OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO
Con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se recibió a través del Sistema
de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma
Nacional de Transparencia, el oficio número UT/1044/2024; signado por la licenciada
Keyla Matus Meléndez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia
Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual
da respuesta a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro,
emitida por el Consejo General de este Órgano Garante; y que con fecha treinta de
agosto de dos mil veinticuatro; informa a este órgano garante el cumplimiento a la
resolución antes citada
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del
Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca; se
A C U E R D A:
PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número
PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número
PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus
PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes
PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60 se
PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución
PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, feneció el veintiocho de agosto
PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, feneció el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto
UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, feneció el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el dos de septiembre de la anualidad antes citada; por
UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, feneció el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el dos de septiembre de la anualidad antes citada; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado
UT/1044/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60 se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mit veinticuatro, feneció el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el dos de septiembre de la anualidad antes citada; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución

()-





OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca

C. Anaparencia, Protection de Catacca.

Red Claim de Red de Catacca.

Secretaria General de Accuertánez

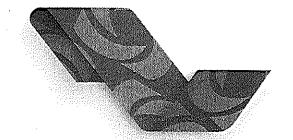
Secretaria General de Resoluciones Depto, de Ejecución de Resoluciones



de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. - - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución

HERS/cej

1024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE GAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

		Buscar		
TO DESCRIPTION OF THE PROPERTY		······································		
udes Sistema de comunicación con los si	Color and Color			
udes Sistema de comunicación con los se	nierioz oblidados			
-				
ran matemación del recurrente	The same an interconsistent case to the same experience	na tambanan la como traspeticamente en sa transperimente destina ancientamente de la como de la como de la como La como de la como d		Partiet etchionic en
Información de la solicitud	The emission for that the end of the emission	en an teadramh se ann each ann ann an seanne an earth an daoine <mark>am ceanna</mark> cheannach an ceannach an ceannach an T		tern e saeran
Información del medio de impugnación	of the employees the another state and the control ways	сти стим противования и под стори в при выправния выправния выправния и выправния выправния выправния выправни	esterne e en en	artinopoliciano
aranea como por maner e consecutado en consecutado como en consecutado de Datos de la resolución	The State Control Companies of State Control Control Control	Со настроит в столо бы в семена изтратов се постоя нем развания и настроит в настроит в настроительной вида на	1.1	on that so prince
Documentación relacionada con el cumpli	and the demonstrate transmitted and out doping or of our lines.	ombos (Igt 1911 v.) maann van 25 m of 27 distancebrood of der 1915 dis beholdslijk bede velstidistende bryespie er di be	nethonory or a shall be tran	tanaan qarannaya j
Medio de notificación del recurrente* Platarorma Nacional de Transparencia				
Acuse de recibo por el recurrente *				
I 1.	\ .			
**************************************	thivo	Pooring delivery		1
Nombre del arc No se encontraron registros.	ihivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versiór
Nombre del arc	ihivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Nombre del arc No se encontraron registros.	hlvo	Descripción del archivo	Tamaño	
Nombre del arc No se encontraron registros. Documentación relacionada *	hlvo			
Nombre del arc No se encontraron registros. Documentación relacionada * Nombre del arc HIPERVINCULO ARCHIVO ZIP CU	hlvo	Descripción del archivo a remite hipervinculo relativo al cumplimiento al recurso de revisión RRA. 357/24, en virtud de que la capacidad del	Tamaño : 0.01	Versión
Nombre del arc No se encontraron registros. Documentación relacionada * Nombre del arc HIPERVINCULO ARCHIVO ZIP CU Versión pública *	hivo Si	Descripción del archivo e remite hipervinculo relativo al cumplimiento al recurso de revisión RRA. 357/24, en virtud de que la capacidad del archivo rebasa el peso permitido por la PNT.	Tamaño : 0.01	Versiór
Nombre del arc No se encontraron registros. Documentación relacionada * Nombre del arc HIPERVINCULO ARCHIVO ZIP CU	hivo Si	Descripción del archivo a remite hipervinculo relativo al cumplimiento al recurso de revisión RRA. 357/24, en virtud de que la capacidad del	Tamaño : 0.01	Versión 1
Nombre del arc No se encontraron registros. Documentación relacionada * Nombre del arc HIPERVINCULO ARCHIVO ZIP CU Versión pública *	hivo Si	Descripción del archivo e remite hipervinculo relativo al cumplimiento al recurso de revisión RRA. 357/24, en virtud de que la capacidad del archivo rebasa el peso permitido por la PNT.	Tamaño 0.01 MB	Versión 1
Nombre del arc No se encontraron registros. Documentación relacionada * Nombre del arc HIPERVINCULO ARCHIVO ZIP CU Versión pública *	hivo Si	Descripción del archivo e remite hipervinculo relativo al cumplimiento al recurso de revisión RRA. 357/24, en virtud de que la capacidad del archivo rebasa el peso permitido por la PNT. Descripción del archivo	Tamaño 0.01 MB	Versión 1

BUSCADORES TEMÁTICOS A

GÉNERO DIRECTORIO SUELDOS SERVICIOS TRÁMITES CONTRATOS PADRÓN DE SERVIDORES PRESUPUESTO EJERCICIO DEL BENEFICIARIOS PÚBLICOS ANUAL ASIGNADO PRESUPUESTO SANCIONADOS

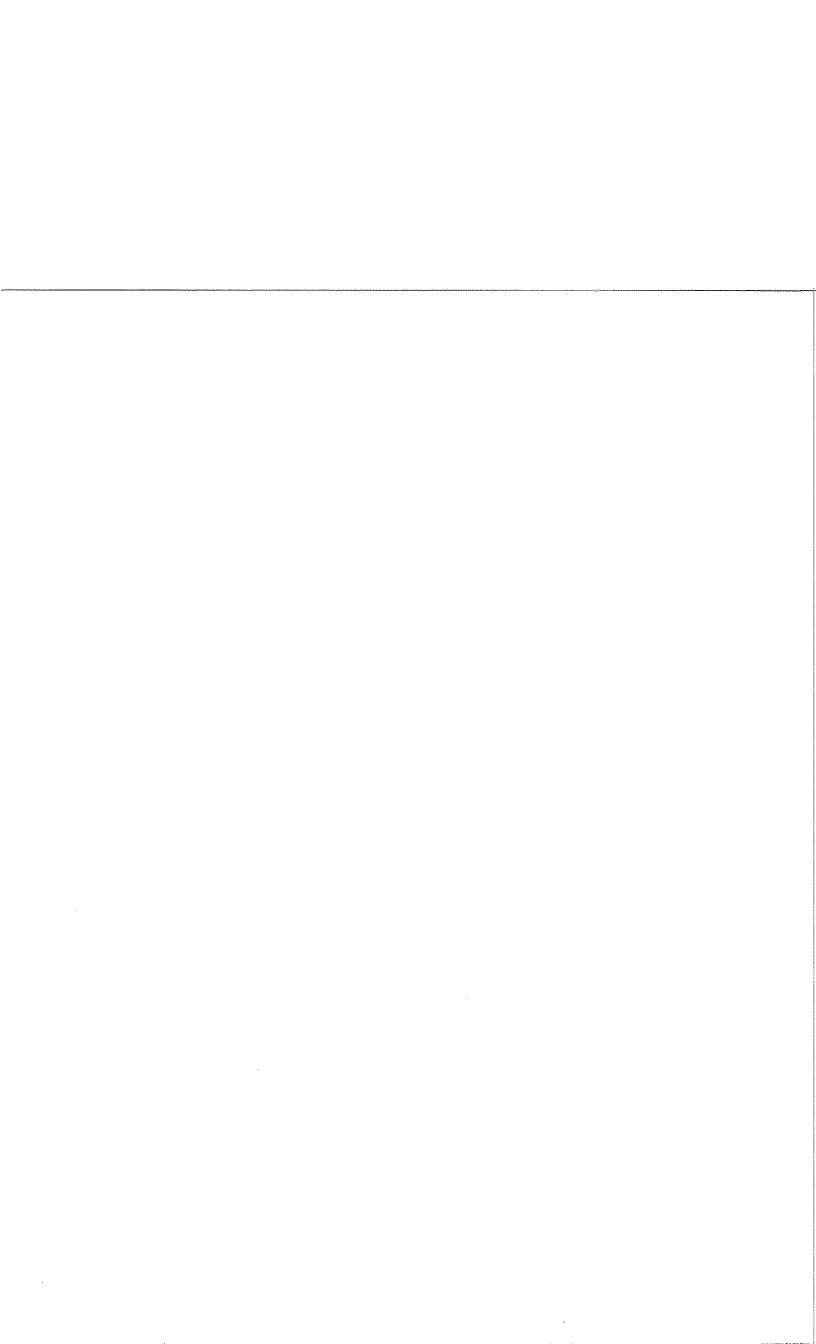
RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO
TELINATION 635 45 24
AVISC DE PRIMACIOAD
TUTORIALES
SISTEMA NA CIONAL DE TRANSPARENCIA
AMSOS DE LA PINT

Plataforme Nacional de Transporancia | Todos los ciercones conervados

14.03

https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/requerimientos/CUMPLIMIENTO-RRA-357-24.zip











ÁREA: Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NÚM.: UT/1044/2024

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA.

357/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de agosto de 2024.

(951) 438 74 28

LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

En atención a la notificación del 14 de los corrientes, relativa al cumplimiento a la resolución dictada el 28 de junio de la presente anualidad en el recurso de revisión de número al rubro indicado, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 6 de mayo del año en curso, se atiende su requerimiento en los términos siquientes:

- 1.- A través de los oficios UT/0971/2024 y UT/0972/2024 la suscrita solicitó a la C. P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal y al C. José Manuel Vásquez Córdova, Secretario de Desarrollo Económico, ambos del Municipio de Oaxaca de Juárez, dar cumplimiento a la resolución de mérito. (Anexos 1 y 2).
- 2.- En respuesta, se recibió el oficio número SDE/UTE/2457/2024 el 20 del actual, signado por el Secretario de Desarrollo Económico, da respuesta en los términos siguientes: "En atención a su oficio UT/0972/2024, fechado y recibido el 14 de agosto del año en curso en la Secretaria de Desarrollo Económico, relativo a la resolución dictada el 19 de julio pasado en el curso de revisión RRA. 357/24 interpuesta por la inconformidad en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113 y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución ordenada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, manifiesto lo siguiente: Que solicito su amable apoyo para que el Comité de Transparencia del municipio de Oaxaca de Juárez confirme la versión publica del expediente de inicio de operaciones a favor del establecimiento denominado "El Andador Travel & Tours" que obra en los archivos de la Unidad de Tramites Empresariales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, en la que se testa lo siguiente: NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NUMERO DE LIQUIDACIÓN, Unidad











Oaxaca de Juárez

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL CONTRIBUYENTE, OBJETO CUENTA DEL PATRÓN, FOLIO, INTERLOCUTOR COMERCIAL, OBJETO DE CONTRATO, TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CUENTA PREDIAL, INVERSIÓN ESTIMADA, NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL, NACIONALIDAD, EDAD, ORIGEN, FOLIO DEL INE, CONTRIBUYENTE, CUENTA CATASTRAL, BASE GRAVABLE, NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO QR, NOMBRE DEL ARRENDADOR, DOMICILIO, MONTO DE RENTA, TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR, NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, NÚMERO DE CUENTA, NUMERO DE CASTRATO, DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, IDCIFF, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, ESTATUS EN EL PADRÓN, FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE ESTADO, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA Y NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, DOMICILIO, NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, FOLIO INE, NUMERO DE INSTRUMENTO, FECHA DEL INSTRUMENTO, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. Por lo que adjunto al presente le remito la versión publica del expediente de referencia... Rúbricas".

3.- Por otra parte, con fecha 23 del presente mes y año, a través del oficio TM/01233/2024 la C.P. Leticia Domínguez García, en su carácter de Tesorera Municipal, da respuesta al requerimiento de cumplimiento, conforme a lo siguiente: "... En atención a la resolución de fecha 19 de julio de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A.357/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 2011732240000113 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 06 de mayo de 2024, respecto de la información relativa "...La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021 y; La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023..." En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 357/2024, es necesario precisar que de conformidad al Bando de Policia y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, esta tesorería municipal es la autoridad encargada de integrar el padrón municipal en materia de recaudación con fundamento en el dispositivo legal que a continuación se transcribe: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, artículo 133.- La tesorería municipal es el el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos porcontribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: VIII. Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales; XXXII.-Mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón inmobiliario, la cartografía catastral municipal y demás padrones enmateria de recaudación. Ahora bien, atendiendo a cabalidad la solicitud de información inicialmente requerida: la continuidad de operaciones a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours; esta autoridad fiscal municipal llevó a cabo una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos a disposición y, da a conocer al solicitante una versión pública de los comprobantes de pago por concepto de Actualización al padrón Fiscal

Unidad









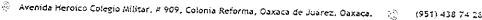
Municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a nombre de la persona moral denominada AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. cuyo nombre comercial es EL ANDADOR TRAVEL & TOURS, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial. Con lo anterior, se da a conocer al solicitante de manera fehaciente la información requerida en cuanto a la continuación de operaciones de la persona moral referida en los ejercicios precisados, no obstante, se hace de su conocimiento que respecto de la cédula de registro, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal, el mismo es expedido a solicitud del contribuyente una vez que realiza el pago de derechos correspondiente, por lo que esta Tesorería Municipal no cuenta con un archivo de dichas cédulas expedidas puesto, que, es el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) dado a conocer en versión pública, el documento idóneo para acreditar que un establecimiento comercial ha refrendado su continuación de operaciones comerciales. Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO)..." Rúbricas. (Anexos 3 y 4).

3.- Toda vez que las áreas responsables de la información materia de la resolución dictada en el presente recurso de revisión, hicieron entrega de una versión pública para su respectiva aprobación de parte del Comité de Transparencia, se adjunta resolución de fecha 23 del actual, así como el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, celebrada el día de hoy, en la que, se CONFIRMA la versión pública de los siguientes documentos: "INICIO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA TRAVEL & TOURS"; y de los "COMPROBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. CUYO NOMBRE COMERCIAL ES EL ANDADOR TRAVEL & TOURS.

Por lo anteriormente expuesto a USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:

PRIMERO. – Téngase a este Sujeto Obligado dando cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, misma que se remite al Recurrente a través del medio elegido para los efectos legales procedentes.

Unidad











SEGUNDO. – En su momento, se declare el presente asunto como total y legalmente concluido. Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

> ATENTAMENTE. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ." POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

OCHIG KEYLA MATUS MELÉNDEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

> UNIDAD DE transparencia



C.c.p.- C. P. Francisco Martinez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.

C.c.p.- Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico, igual fin. C.c.p.- Expediente. KMM'ert

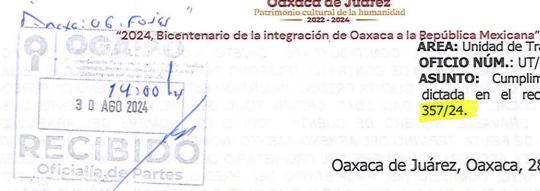
Unidad











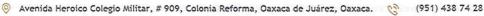
AREA: Unidad de Transparencia Municipal OFICIO NUM.: UT/1044/2024 ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 357/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de agosto de 2024.

LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

En atención a la notificación del 14 de los corrientes, relativa al cumplimiento a la resolución dictada el 28 de junio de la presente anualidad en el recurso de revisión de número al rubro indicado, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 6 de mayo del año en curso, se atiende su requerimiento en los términos siguientes:

- 1.- A través de los oficios UT/0971/2024 y UT/0972/2024 la suscrita solicitó a la C. P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal y al C. José Manuel Vásquez Córdova, Secretario de Desarrollo Económico, ambos del Municipio de Oaxaca de Juárez, dar cumplimiento a la resolución de mérito. (Anexos 1 y 2).
- 2.- En respuesta, se recibió el oficio número SDE/UTE/2457/2024 el 20 del actual, signado por el Secretario de Desarrollo Económico, da respuesta en los términos siguientes: "En atención a su oficio UT/0972/2024, fechado y recibido el 14 de agosto del año en curso en la Secretaria de Desarrollo Económico, relativo a la resolución dictada el 19 de julio pasado en el curso de revisión RRA. 357/24 interpuesta por la inconformidad en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113 y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución ordenada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, manifiesto lo siguiente: Que solicito su amable apoyo para que el Comité de Transparencia del municipio de Oaxaca de Juárez confirme la versión publica del expediente de inicio de operaciones a favor del establecimiento denominado "El Andador Travel & Tours" que obra en los archivos de la Unidad de Tramites Empresariales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, en la que se testa lo siguiente: NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NUMERO DE LIQUIDACIÓN, Unidad













RFC, DOMICILIO PARTICULAR DEL CONTRIBUYENTE, OBJETO CUENTA DEL PATRÓN, FOLIO, INTERLOCUTOR COMERCIAL, OBJETO DE CONTRATO, TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CUENTA PREDIAL, INVERSIÓN ESTIMADA, NÚMERO DE PERSONAS QUE ATIENDEN EL LOCAL, NACIONALIDAD, EDAD, ORIGEN, FOLIO DEL INE, CONTRIBUYENTE, CUENTA CATASTRAL, BASE GRAVABLE, NÚMERO DE CUENTA, CÓDIGO QR, NOMBRE DEL ARRENDADOR, DOMICILIO, MONTO DE RENTA, TERMINO DEL ARRENDAMIENTO, NOMBRE Y FIRMA DEL ARRENDADOR. NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO, NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, NÚMERO DE CUENTA, NUMERO DE CASTRATO, DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, IDCIFF, FECHA DE INICIO DE OPERACIONES, ESTATUS EN EL PADRÓN, FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE ESTADO, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA Y NOMBRE DEL APODERADO LEGAL. DOMICILIO, NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, FOLIO INE, NUMERO DE INSTRUMENTO, FECHA DEL INSTRUMENTO, DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. Por lo que adjunto al presente le remito la versión publica del expediente de referencia... Rúbricas".

3.- Por otra parte, con fecha 23 del presente mes y año, a través del oficio TM/01233/2024 la C.P. Leticia Domínguez García, en su carácter de Tesorera Municipal, da respuesta al requerimiento de cumplimiento, conforme a lo siguiente: "...En atención a la resolución de fecha 19 de julio de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A.357/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 2011732240000113 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 06 de mayo de 2024, respecto de la información relativa "...La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021 y; La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023..." En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 357/2024, es necesario precisar que de conformidad al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, esta tesorería municipal es la autoridad encargada de integrar el padrón municipal en materia de recaudación con fundamento en el dispositivo legal que a continuación se transcribe: Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, artículo 133.- La tesorería municipal es el el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos porcontribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: VIII. Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales; XXXII.-Mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón inmobiliario, la cartografía catastral municipal y demás padrones enmateria de recaudación. Ahora bien, atendiendo a cabalidad la solicitud de información inicialmente requerida: la continuidad de operaciones a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours; esta autoridad fiscal municipal llevó a cabo una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos a disposición y, da a conocer al solicitante una versión pública de los comprobantes de pago por concepto de Actualización al padrón Fiscal

> Unidad de Transparencia









Municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a nombre de la persona moral denominada AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. cuyo nombre comercial es EL ANDADOR TRAVEL & TOURS, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial. Con lo anterior, se da a conocer al solicitante de manera fehaciente la información requerida en cuanto a la continuación de operaciones de la persona moral referida en los ejercicios precisados, no obstante, se hace de su conocimiento que respecto de la cédula de registro, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal, el mismo es expedido a solicitud del contribuyente una vez que realiza el pago de derechos correspondiente, por lo que esta Tesorería Municipal no cuenta con un archivo de dichas cédulas expedidas puesto, que, es el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) dado a conocer en versión pública, el documento idóneo para acreditar que un establecimiento comercial ha refrendado su continuación de operaciones comerciales. Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO)..." Rúbricas. (Anexos 3 y 4).

3.- Toda vez que las áreas responsables de la información materia de la resolución dictada en el presente recurso de revisión, hicieron entrega de una versión pública para su respectiva aprobación de parte del Comité de Transparencia, se adjunta resolución de fecha 23 del actual, así como el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, celebrada el día de hoy, en la que, se CONFIRMA la versión pública de los siguientes documentos: "INICIO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA TRAVEL & TOURS"; y de los "COMPROBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR S.A. DE C.V. CUYO NOMBRE COMERCIAL ES EL ANDADOR TRAVEL & TOURS.

Por lo anteriormente expuesto a USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:

PRIMERO. – Téngase a este Sujeto Obligado dando cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, misma que se remite al Recurrente a través del medio elegido para los efectos legales procedentes.

> Unidad de Transparencia



Avenida Heroico Colegio Militar, # 909, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. (951) 438 74 28











SEGUNDO. – En su momento, se declare el presente asunto como total y legalmente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

TENTAMENTE. SPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ." OR UNA CIUDAD EDUCADORA".

OcaLIC JEYLA MATUS MELÉNDEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

> UNIDAD DE Transparencia



C.c.p.- C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.

C.c.p.- Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico, igual fin.

C.c.p.- Expediente.

KMM'ert

Unidad de Transparencia













MUNICO20, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OAXACA DE JUAREZ, O XX.

Area: Unidad de 2022 - 2024

Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm. UT/0972/2024

Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.357/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de agosto de 2024.

C. JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ CÓRDOVA SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ P R E S EN T E.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

> AT'N C. ADRIANA CORONARO MORALES JEFA DE LA UNIDAD DE TRAMITES EMPRESARIALES.

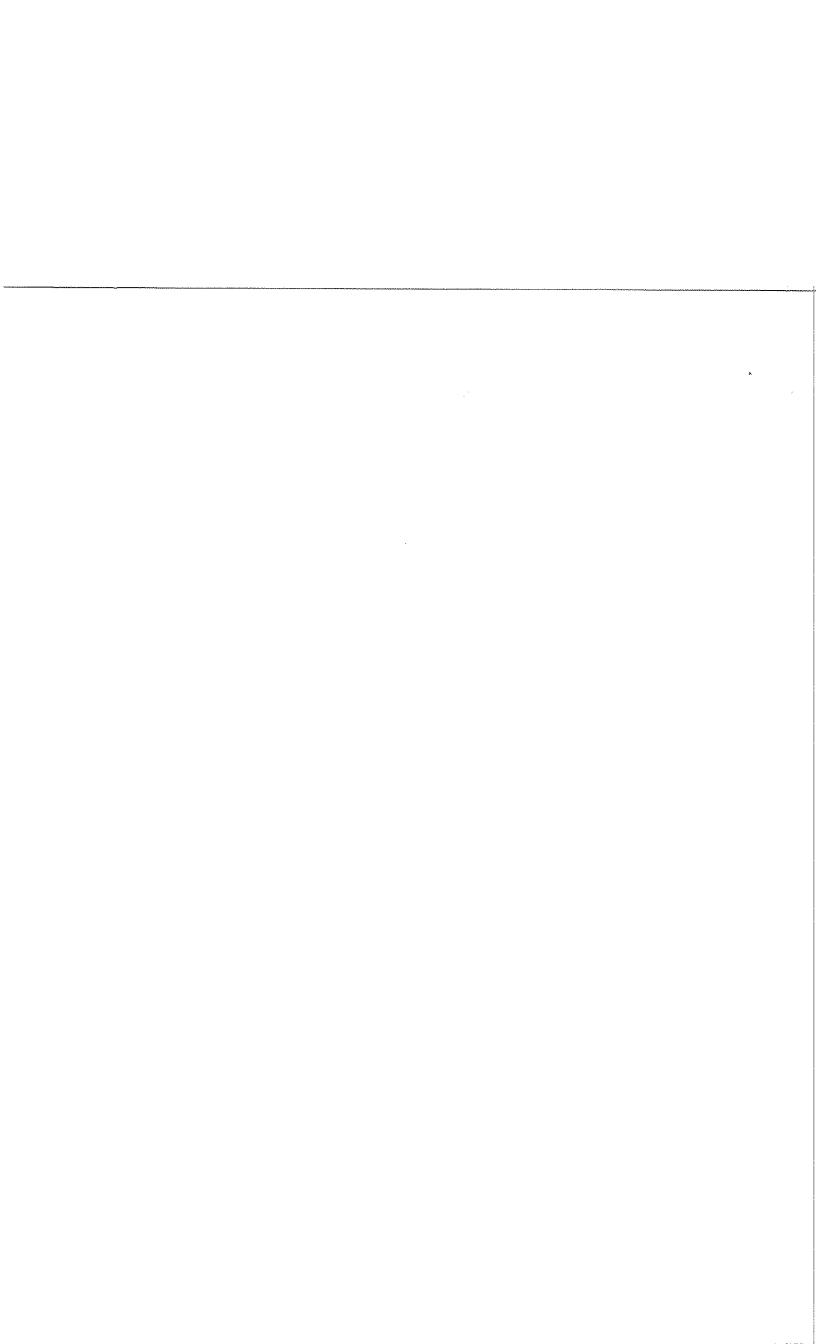
En atención a la notificación del día de hoy a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 19 de julio pasado, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 357/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 6 de mayo del presente año, en la que requirieron la siguiente información:

"...En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1.- La versión pública del inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021. 3.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 4.- En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1.- El inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 3.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023. El sujeto obligado puede y debe elaborar versiones públicas de lo solicitado..."

En la resolución de que se trata, el Órgano Garante considera parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente modificando la respuesta de este sujeto obligado y RESUELVE

Unidad













con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General consideran fundados los motivos de inconformidad expresados por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modificar su repuesta a efecto lo siguiente: 1. Respecto al punto 1 de la solicitud de información: haga entrega de la versión pública de la documental solicitada, misma que deberá ser acompañada del acta del Comité de Transparencia mediante el cual se confirme la clasificación y la elaboración de dicha versión pública. Respecto a los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud primigenia: que el área correspondiente a la Tesorería Municipal realice una nueva búsqueda exhaustiva y haga entrega de las documentales relativas a: la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours, de los años 2021, 2022 y 2023. (Se remite resolución en formato digital).

Dado lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución de mérito, en términos del resolutivo sexto, debiendo para tal efecto, hacer entrega de la información a que se refieren los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud materia del presente recurso.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.

A JEN TAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

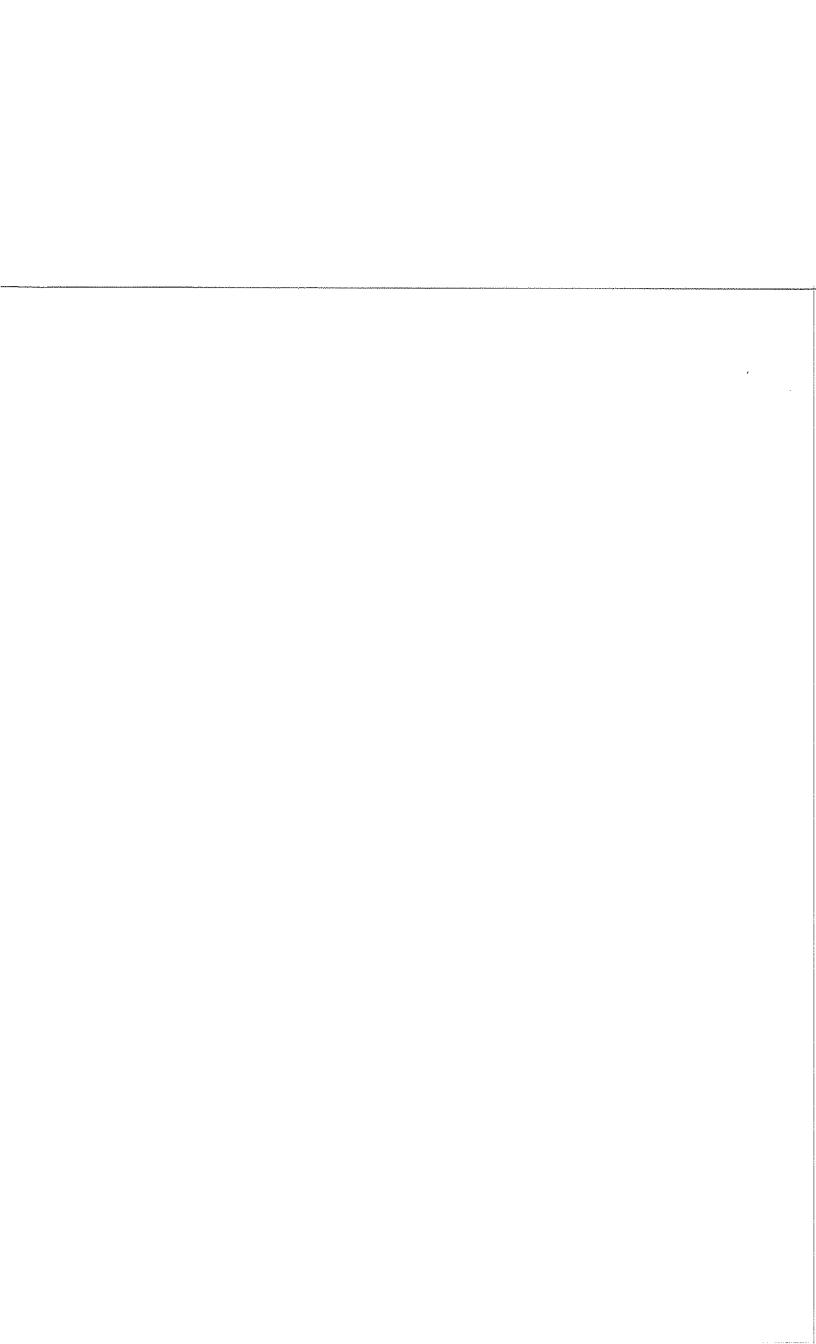
unidad de Transparencia

ciudad!

C.C.P. C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento. C.C.P.-. Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal, mismo fin. C.c.p.- Expediente. KKM ert

Unidad













municipio de Xaca de Juárez 2022-2024 11:06 5 AGO. 2024 tesorería municipal Área: Unidad de Transparencia Municipal

Oficio Núm. UT/0971/2024

cumplimiento Se solicita resolución dictada en el recurso de revisión RRA.357/24.

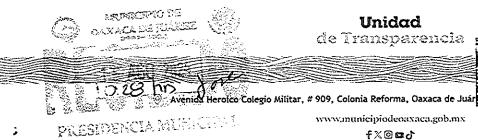
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de agosto de 2024.

C. P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ. PRESENTE.

En atención a la notificación del día de hoy a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 19 de julio pasado, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 357/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 6 de mayo del presente año, en la que requirieron la siguiente información:

"...En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1.- La versión pública del inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021. 3.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 4.- En ejercicio de los derechos que establece el artículo 6 de la Carta Magna a mi favor, solicito lo siguiente: 1.- El inicio de operaciones comerciales emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours. 2.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 3.- La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023. El sujeto obligado puede y debe elaborar versiones públicas de lo solicitado..."

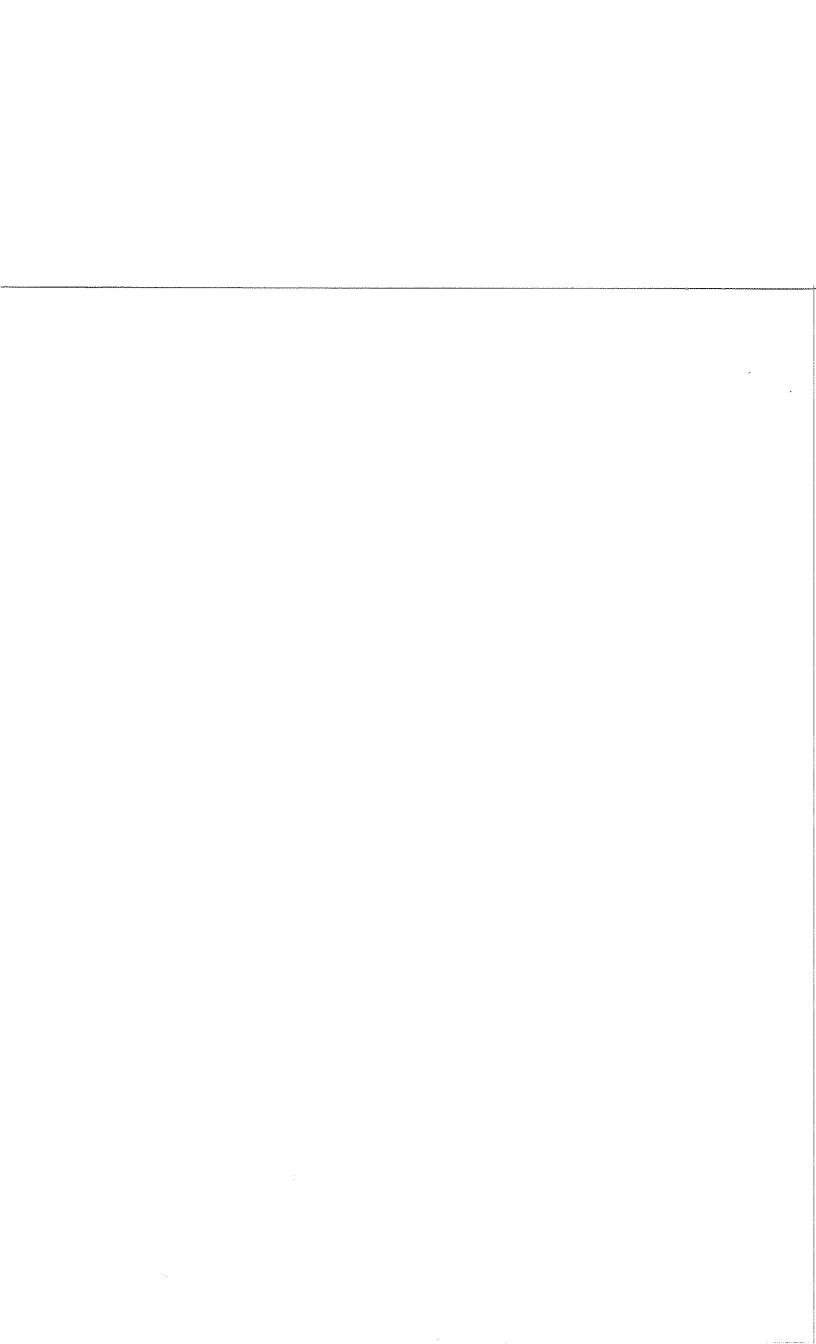
En la resolución de que se trata, el Órgano Garante considera parcialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente modificando la respuesta de este sujeto obligado y RESUELVE: PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. -CUARTO. QUINTO. SEXTO. - DECISIÓN. Por lo anteriormente expuesto,



1UNICIF 10 DZ OAXACA DE JUÁREZ, OA 2022

OBGANO INTERN TPO' MUNIC

£ X @ □ 1







OFICIO NÚMERO: SDE/ UTE/2457/2024 ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca: a 19 de agosto de 2024.

C. KEYLA MATÚS MELENDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio UT/0972/2024, fechado y recibido el 14 de agosto del año en curso en la Secretaria de Desarrollo Económico, relativo a la resolución dictada el 19 de julio pasado en el recurso de revisión RRA. 357/24 interpuesta por la inconformidad en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000113 y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución ordenada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, manifiesto lo siguiente:

Que solicito su amable apoyo para que el Comité de Transparencia del municipio de Oaxaca de Juárez confirme la versión pública del expediente de inicio de operaciones a favor del establecimiento denominado "El Andador Travel & Tours" que obra en los archivos de la Unidad de Trámites Empresariales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la que se testa lo siguiente: nombre y firma del apoderado, número de liquidación, RFC, domicilio particular del contribuyente, objeto cuenta del padrón, folio, interlocutor comercial, objeto de contrato, teléfono particular, número de celular, correo electrónico, número de cuenta predial, inversión estimada, número de personas que atienden el local, nacionalidad, edad, origen, folio del INE, contribuyente, cuenta catastral, base gravable, número de cuenta, código QR, nombre del arrendador, domicilio, monto de renta, término del arrendamiento, nombre y firma del arrendador, nombre y firma del apoderado, nombre del propietario del predio, número de cuenta, número de catastro, domicilio del propietario del predio, idcif, fecha de inicio de operaciones, estatus en el padrón, fecha de último cambio de estado, domicilio fiscal del contribuyente, nombre de la administradora única y nombre del apoderado legal, domicilio, nombre, nacionalidad, hija de, origen, domicilio, fecha de nacimiento folio INE, número de instrumento, fecha del instrumentos, domicilio de la sociedad. Por lo que adjunto al presente le remito la versión pública del expediente de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

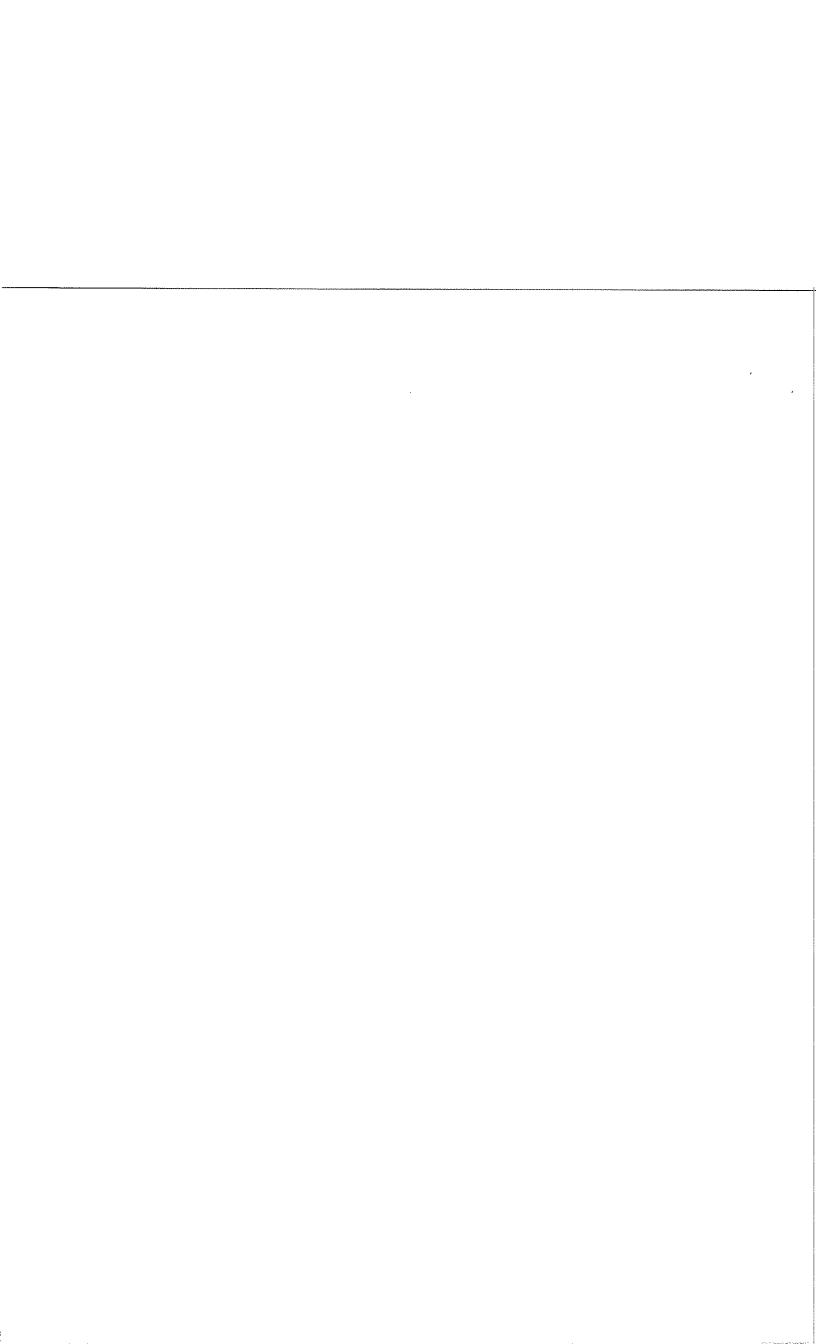
ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES EA PAZ" ENLACE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

unidad de

LIC. ADRIANA CORÓNADO MORÁLESES

C.c.p. LAE. JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ CÓRDOVA, Secre Expediente y minutario nómico. Para su conocimiento.

Secretaría de desarrollo económico

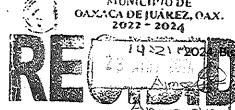












Chicio: TM/01233/2024

Sunto: SE ATIENDE SOLICITUD referente al oficio UT/0971/2024.

Unidad de transparencia

MUNICIPIODE

Oaxaca de Juárez Oaxaca, Oax; a 21 de agosto de 2024.

KEYLA MATUS MELÉNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.-

C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente;

En atención a la resolución de fecha 19 de julio de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A. 357/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 201173224000113 presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el 06 de mayo de 2024, respecto de la información relativa:

2.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2021. 3.- La versión pública de la continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2022. 3. La continuidad de operaciones emitido por la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours del año 2023."

En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 0357/2024, es necesario precisar que, de conformidad al Bando de Policía Tesorería Municipal

Morelos 108, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.











"2024 Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, esta tesoreria municipal es la autoridad encargada de integrar el padrón municipal en materia de recaudación con fundamento en el dispositivo legal que a continuación se transcribe:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

ARTÍCULO 133.- La tesoreria municipal es el órgano de recaudacion de los ingresos municipales, de las prestaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento.

Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

VIII. <u>Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes</u>, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales;

XXXII.- Mantener actualizado el padrón de contribuyentes del impuesto predial, el padrón inmobiliario, la cartografía catastral municipal y demás padrones en materia de recaudación;

Ahora bien, atendiendo a cabalidad la solicitud de información inicialmente requerida: la continuidad de operaciones a favor del establecimiento El Andador Travel & Tours; esta autoridad fiscal municipal llevó a cabo una revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos a disposición y, da a conocer al solicitante una versión pública de los comprobantes de pago por concepto de Actualización al Padrón Fiscal Municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 a nombre de la persona moral denominada AGENCIA DE VIAJES EL ANDADOR, S.A. DE C.V. cuyo nombre comercial es EL ANDADOR TRAVEL & TOURS, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito o expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los Artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Tesorería Municipal













"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana" Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial.

Con lo anterior, se da a conocer al solicitante de manera fehaciente la información requerida en cuanto a la continuación de operaciones de la persona moral referida en los ejercicios fiscales precisados; no obstante, se hace de su conocimiento que respecto de la cédula de registro, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal, el mismo es expedido a solicitud del contribuyente una vez que realiza el pago de derechos correspondiente, por lo que esta Tesorería Municipal no cuenta con un archivo de dichas cédulas expedidas puesto que, es el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) dado a conocer en versión pública, el documento idóneo para acreditar que un establecimiento comercial ha refrendado su continuación de operaciones comerciales.

Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolucion emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del estado de Oaxaca (OGAIPO).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE. "EL RESPETO AL PERECH ĒS LA PAZ"

C.P.C. LETICIA DOMINGU

TESORERA MUNICIPAL Oaxaca de Juáres

Elaboró: Les Elvis Ramírez Marroquin

Revisó Mira. Elizabeth García Rodríguez ESORERÍA

Municipal

Tesorería Municipal

"Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax. www.municipiodeoaxacu.gob.mx

